BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 9 Viernes, 12 de Enero de 2018 Pág. 541

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio formalización de contrato "Renovación de equipos de climatización en antiguo Hospital de San Juan de Dios (Jaén)", a la empresa Instalaciones Negratin, S.L., con CIF: B23383375. CO-2017/5. BOP-2018-113

Anuncio de formalización del contrato CO-2017/121 "Reforma integral en oficina de L.A.E. "Loterías y Apuestas del Estado" Diputación Provincial de Jaén", con la empresa UTE LAE Jafrisur-Mendoza. BOP-2018-128

Anuncio de formalización del contrato CO-2016/195 "Suministro terminales control horario con lector de huella para los empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén y Servicio Provincial de Recaudación", con la empresa SPEC, S.A. BOP-2018-130

Anuncio formalización del contrato "Consolidación del edificio de atención a drogodependientes de Jaén. Diputación Provincial", CO-2017/18, con la empresa INVESIA Construcciones y Servicios, S.L.U. BOP-2018-142

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Modificación de las ofertas de Empleo Público del año 2004, 2013, 2014 y 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos. BOP-2018-135

Secretaría General

Propuesta de modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los miembros del Grupo Popular. BOP-2018-119

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Recursos Humanos

Listas provisionales de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria de una plaza de Administrativo. BOP-2017-5922

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa del Servicio de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración, 4º trimestre de 2017, Zona 2. BOP-2018-89

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación de modificación de Créditos Presupuestarios núm. 4/17. BOP-2018-74

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Resolución de sustitución del Alcalde por el Primer Teniente de Alcalde. BOP-2017-5920

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Bases de selección para la provisión de una plaza de Educador/a-Director/a, personal laboral, grupo A2, O.E.P. 2017. BOP-2017-5851

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Gestión y Tratamiento de Residuos. BOP-2018-77

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

cve: BOP-2018-9-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y Recibos de la Tasa de Guardería Temporera. Diciembre - 2017. BOP-2018-88

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación inicial del escudo de Huelma. BOP-2017-5934

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del camino rural "Vía Verde del Guadalimar". BOP-2017-5932

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes, nombramiento del tribunal plaza interina TAG concurso-oposición. BOP-2018-66

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva del Padrón correspondiente a la Tasa por entrada y salida de vehículos. BOP-2018-73

Abierto periodo de información pública del Himno de este municipio. BOP-2018-86

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 12 del ejercicio 2017. BOP-2018-65

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-2566/2016 (15/2333). BOP-2017-5952

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 588/2017. BOP-2017-5948

Notificación de Resolución. Procedimiento: 132/17. Ejecución de títulos judiciales 83/2017. BOP-2017-5949

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2017. BOP-2017-5951

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

Cédula de citación a Toro Navero Prevención, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 943/2017. BOP-2017-5950

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO MORALES", DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-71

COMUNIDAD DE REGANTES "CAZ DEL SALADILLO" DE MOGÓN (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes. BOP-2018-67

cve: BOP-2018-9-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR IV. ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR "LAS HIRIJUELAS", DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-81

cve: BOP-2018-9-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/113 *Anuncio formalización de contrato "Renovación de equipos de climatización en antiguo Hospital de San Juan de Dios (Jaén)", a la empresa Instalaciones Negratin, S.L., con CIF: B23383375. CO-2017/5.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2017/5.
d) Dirección de Internet:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=HlPhd3QpknYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

a) Tipo: Obra.
b) Descripción: RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS (JAÉN)".
c) CPV: 42512000-8.
d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público).
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de agosto de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Valor estimado del contrato: 171.005´53 euros, incluida posibilidad de modificación del 10%..
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 155.459'57 Euros.
- Importe total: 188.106'08 Euros.

cve: BOP-2018-113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 7 de diciembre de 2017.
b) Fecha de formalización del contrato: 21 de diciembre de 2017.
c) Contratista: INSTALACIONES NEGRATIN, S.L. con C.I.F. B 23383375.
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 102.867'56 Euros,
- Importe total: 124.469'75 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y plazo de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Enero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/128 *Anuncio de formalización del contrato CO-2017/121 "Reforma integral en oficina de L.A.E. "Loterías y Apuestas del Estado" Diputación Provincial de Jaén", con la empresa UTE LAE Jafrisur-Mendoza.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2017/121.
d) Dirección de Internet:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=pPwtGrVRZgAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

a) Tipo: Obra
b) Descripción: REFORMA INTEGRAL EN OFICINA DE L.A.E. "LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO" DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
c) CPV: 42512000-8.
d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de septiembre de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Valor estimado del contrato: 77.468'39 euros, incluida posibilidad modificación 10% del contrato.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 70.425'81 euros.
- Importe total: 85.215'23 euros.

cve: BOP-2018-128
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2017.
b) Fecha de formalización del contrato: 3 de enero de 2018.
c) Contratista: UTE LAE JAFRISUR-MENDOZA, con C.I.F. U-23782725.
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 49.722'71 euros.
- Importe total: 60.164'48 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (precio y reducción del plazo de ejecución).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Enero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-128
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/130 *Anuncio de formalización del contrato CO-2016/195 "Suministro terminales control horario con lector de huella para los empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén y Servicio Provincial de Recaudación", con la empresa SPEC, S.A.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2016/195.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=Dv05fWZcVJMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: SUMINISTRO TERMINALES CONTROL HORARIO CON LECTOR DE HUELLA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.
c) CPV: 30233310-7.
d) Medio de publicación de la licitación: Perfil del contratante.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de septiembre de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
c) Valor estimado del contrato: 42.049'59 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 42.049'59 euros.
- Importe total: 50.880 euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 2017.

cve: BOP-2018-130
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Fecha de formalización del contrato: 29 de diciembre de 2017.
c) Contratista: SPEC, S.A con C.I.F. A-08537300.
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 41.758'51 euros.
- Importe total: 50.527'79 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Enero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-130
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/142 *Anuncio formalización del contrato "Consolidación del edificio de atención a drogodependientes de Jaén. Diputación Provincial", CO-2017/18, con la empresa INVESIA Construcciones y Servicios, S.L.U.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2017/18.
d) Dirección de Internet:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=d4Z08kqDieQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

a) Tipo: Obra
b) Descripción: CONSOLIDACIÓN DEL EDIFICIO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES DE JAÉN. DIPUTACIÓN PROVINCIAL".
c) CPV: 45232451-8.
d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de octubre de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Valor estimado del contrato: 68.181'82 euros, incluida posibilidad modificación 10% contrato.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 61.983'47 euros.
- Importe total: 75.000 euros.

cve: BOP-2018-142
Verificable en https://bop.dipujaen.es

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2017.
b) Fecha de formalización del contrato: 10 de enero de 2018.
c) Contratista: INVESIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.U., con C.I.F. B 18352864
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 48.861'57 euros.
- Importe total: 59.122'5 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y plazo ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Enero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-142
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/135 *Modificación de las ofertas de Empleo Público del año 2004, 2013, 2014 y 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos.*

Anuncio

Por Resolución núm. 24 de fecha 10 de enero de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resolución núm. 646, de 25-06-15), se aprueba la modificación de las Ofertas de Empleo Público de 2004, 2013, 2014 y 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en relación a lo determinado en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios al servicio de las Entidades Locales, se hace pública la modificación de las Ofertas de Empleo Público de 2004, 2013, 2014 y 2016 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en relación a las plazas que se detallan:

*** Oferta de Empleo Público de 2004.**

Funcionarios, donde dice:

- Grupo D, Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios. Núm. de vacantes: 2, Denominación: Conductor.

Debe decir, por modificación de la denominación de una de de ellas:

- Grupo A1, Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior. Nº de vacantes: 1, Denominación: Técnica/o Superior en Química.

*** Oferta de Empleo Público de 2013.**

Funcionarios de carrera, donde dice:

- Cuerpo /Escala: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Denominación Agente Desarrollo Local-Lda/o en Derecho, Grupo A1, Número de Plazas: 1.

cve: BOP-2018-135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Debe decir:

- Cuerpo /Escala: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Denominación Agente Desarrollo Local-Técnica/o Superior en Derecho, Grupo A1, Número de Plazas: 1.

*** Oferta de Empleo Público de 2014.**

Funcionarios de carrera - Plazas de Nuevo Ingreso, donde dice:

- Cuerpo /Escala: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Denominación Técnica/o Superior Lda/o en CC. Económicas, Grupo A1, Número de Plazas: 1.

Debe decir:

- Cuerpo /Escala: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Denominación Técnica/o Superior en CC. Económicas, Grupo A1, Número de Plazas: 1.

*** Oferta de Empleo Público de 2016.**

Funcionarios de carrera - Plazas de Nuevo Ingreso, donde dice:

- Cuerpo /Escala: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Denominación Técnica/o Superior en CC. Empresariales o Económicas, Grupo A1, Número de Plazas: 1.

Debe decir:

- Cuerpo /Escala: Administración General, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A1, Número de Plazas: 1.

Jaén, a 11 de Enero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. 646, de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-135
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

2018/119 *Propuesta de modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los miembros del Grupo Popular.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 13/2017, celebrada el día 29 de diciembre, adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

"3	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO POPULAR.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de fecha 22 de diciembre de 2017, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO POPULAR.

El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial en esta Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular ha presentado en el Registro General de la Corporación, con fecha 22 de diciembre de 2017, escrito en el expone y solicita lo siguiente:

"Que el Pleno de la Diputación Provincial proceda a una modificación de las asignaciones del régimen de dedicación del que gozan los diputados del Grupo Popular de forma que D. Jesús Estrella Martínez deje de disfrutar de la dedicación parcial y al diputado D. Francisco José Palacios Ruiz se le asigne una dedicación exclusiva, todo ello con efectos de 1 de enero de 2018."

Por lo que, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

cve: BOP-2018-119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se PROPONE al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.-Modificar el acuerdo núm. 9 de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2015, en el siguiente sentido:

- Determinar y reconocer que el Diputado D. Francisco José Palacios Ruiz desempeña su cargo con dedicación exclusiva con efectos de 1 de enero de 2018, por lo que percibirá las retribuciones correspondientes previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Suprimir la determinación y el reconocimiento del desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial a D. Jesús Manuel Estrella Martínez con efectos de 1 de enero de 2018.

Segundo.-Notifíquese a los interesados, publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

El contenido íntegro de la intervención del Sr. Estrella Martínez producida en este punto se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en siguiente enlace:

http://csv.dipujaen.es?AA23A769F15461C49E720ECF81966799&time=88&open=y

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de veintitrés miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Popular (6), al Grupo Socialista (16) y al Grupo IULV-CA (1), con la abstención en la votación del Sr. Moreno Lorente, el Sr. Puñal Rueda y el Sr. Estrella Martínez."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Enero de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2018-119
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2017/5922 *Listas provisionales de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria de una plaza de Administrativo.*

Anuncio

Don Carlos A. Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

Hace saber:

Que en virtud de resolución de Alcaldía 2.131/2017, de la fecha abajo referida, se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas de las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2017:

"Vista la resolución de Alcaldía 1.274/2017, de 21 de agosto de 2017, por las que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Administrativo, modificadas por resolución de Alcaldía núm. 1.411, de 11 de septiembre de 2017, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 174, de 11 de septiembre de 2017, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 6 de octubre de 2017; así como en el Boletín Oficial del Estado número 254, de 21 de octubre de 2017, a los efectos de determinar el plazo de presentación de solicitudes.

Vista el acta de la primera sesión del Tribunal, celebrada el día 14 de diciembre de 2017, en la que se da cuenta de que se verifica la presentación de instancias en tiempo y forma, y el cumplimiento de los requisitos fijados en las bases de la convocatoria.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

I. *Aprobar la lista de personas admitidas y excluidas:*

ADMITIDAS:

NÚM.	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
1	ADAME	GOMEZ	CRISTINA ISABEL	15454417G
2	AGUILAR	BENÍTEZ	JOAQUÍN	24222106R
3	AGUILAR	CASCALES	JAVIER	75145738T

cve: BOP-2017-5922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM.	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
4	ALCALA	NOGUERAS	JUAN JOSE	26233548R
5	ALONSO	CUEVAS	JOSE LUIS	30967990P
6	ALVAREZ	CUCHARERO	ELISA ISABEL	74641705E
7	ARANDA	UREÑA	LORENA	26044436H
8	AZNAR	RUIZ	CRISTINA	76668143N
9	BELLIDO	MORALES	AGUSTIN	77365771G
10	BLANQUEZ	MARTINEZ	EUGENIA	74691656F
11	CABA	AGUILERA	MARIA LUISA	75484092R
12	CABALLERO	HENARES	MARIA ISABEL	48873751Q
13	CALZADO	VIDAL	FRANCISCO JAVIER	74689905G
14	CAMPOS	PEREZ	ANTONIO JESUS	76438568T
15	CANO	VARGAS MACHUCA	FRANCISCO JOSE	26000455J
16	CANO	BLANCO	MARIA JOSE	30997962B
17	CANO	HERRERO	DOLORES MARIA	77367288A
18	CANO	ZAFRA	EVA MARIA	26044045H
19	CANO CABALLERO	BARRIO	MERCEDES	26054859E
20	CANTERO	PIÑAS	MARIA DOLORES	26048329R
21	CARPIO	CAMARA	ESPERANZA	26047109T
22	CARRILLO	MONTES	BELEN	50643911G
23	CARRILLO	PRIETO	TOMAS	31015884Q
24	CASTELLANO	LINARES	JOAQUINA	26228318S
25	CASTILLA	TRILLO	FRANCISCO JOSE	26204287L
26	CASTILLO	CABRERA	MARIA DEL CARMEN	26041785N
27	CASTILLO	GARRIDO	CARIDAD	75015156N
28	CASTILLO	MUÑOZ	RAFAEL	44282466Z
29	COBOS	PEREZ	MARIA MAGDALENA	74906619N
30	COCA	NUÑEZ	MARIA ISABEL	44251400K
31	COLLADO	COLLADO	ANA BELEN	26039525Y
32	COLLADO	GALLARDO	MARIA FLOR	77330334X
33	CONTESSA		OSCAR	X3580614C
34	CONTRERAS	CANO	JORGE	48667837K
35	CONTRERAS	ZAFRA	TRINIDAD	24276161Y
35	CORTES	RAMOS	MARÍA DEL CARMEN	24255086E
36	CRUZ	CARRASCO	MATILDE	26005287S
37	DE LA PUENTE	ROMERO	MANUEL	32087258G
38	DE LA ROSA	ARAGON	CARLOS	75121431G
39	DIAZ	LOPEZ CUERVO	MARIA ESTER	76441468W
40	DIAZ	VALDIVIA	LAZARO	26044110Z
41	DOMINGUEZ	MOYA	ALICIA	26042731S
42	DUQUE	PROVENCIO	CRISTINA	70241176G
43	DURO	SANCHEZ	ELISA	25995525M
44	ELIAS	DELGADO	ANTONIO JOSE	15452029P
45	ESTEPA	CASTRO	ROCIO	77335109R
45	ESTRADA	RUBIO	MARIA JOSE	390104R
46	FERNANDEZ	CORDOBA	ROSA CELIA	74645556E
47	FERNANDEZ	MORENO	LUCRECIA	23807932B
48	FERNANDEZ	GALLARDO	FRANCISCO MANUEL	77347502C
49	FLORES	VILLAFRANCA	JUAN ANTONIO	06246091G
50	FUENTES	CANO	MARIA ANGELES	74657578S
51	FUNES	ORDOÑEZ	JUANA	26008543M

cve: BOP-2017-5922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM.	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
51	GALERA	MARIN	Mª INMACULADA	52527862W
52	GARCIA	BRAVO	EVA MARIA	45311987D
53	GARCIA	CUENCA	SARA	04598186A
54	GARCIA	GUTIERREZ	FATIMA	26047906S
55	GARCIA	PEREZ	CARMEN BELEN	74690506F
56	GARCIA	CANO	JUAN LUIS	24257864V
57	GARCIA	JIMENEZ	RAQUEL	74718501B
58	GARCIA	MORENO	MIRIAN ESTER	15470390S
58	GARRIDO	HORMEÑO	ANA	24264152A
59	GARRIDO	REQUENA	DAVID	75139979Z
60	GOMEZ	MORA	INMACULADA	26244717S
61	GONZALEZ	VILLEN	ANTONIO JOSE	25970223A
62	GORDO	CANO	DIANA	15474810L
63	GUERRERO	BUSHELL	ANGELA	76434067F
64	GUERRERO	MORALES	MARTA	50626337W
65	GUTIERREZ	ENRIQUEZ	BELEN	26045418B
66	HERNANDEZ	CESPEDES	CLARA MARIA	77348847P
67	HERNANDEZ	MUÑOZ	EVA MARIA	26036558Y
68	HERNANDEZ	MUÑOZ	JESUS BLAS	77335276F
69	HILARIO	SANTIAGO	MARIA DE LAS NIEVES	71020620R
70	HUERTAS	VIDAL	ANGELA	76628897G
71	HURTADO	ROSALES	BEATRIZ	44258920C
72	JIMENEZ	JIMENEZ	ANTONIO JESUS	77344629E
72	JIMENEZ	LUQUE	JOSE MANUEL	52485543A
73	JIMENEZ CASQUET	SANCHEZ	MARIA LUCIA	75150197C
74	LA GUARDIA	HERRERA	NAZARET	26042466A
75	LAFUENTE	OLIVA	FRANCISCO JAVIER	44286082L
76	LEBRON	ZAFRA	ANTONIO SANTIAGO	75133782G
77	LIZANA	ORTEGA	LAURA	25351644D
78	LOPEZ	CANTERO	MERCEDES	26019159H
79	LOPEZ	MARTINEZ	DAMIANA	52554882C
80	LOPEZ	SERRANO	MARIA INMACULADA	26043274Y
81	LOPEZ	NIETO	JESUS	76668707R
82	LOPEZ	PASADAS	INMACULADA	26046384B
83	LOZANO	BAILEN	SERGIO	77358346P
84	LOZANO	GOMEZ	JUAN	05704605F
85	LUQUE	SANCHEZ	ISABEL MARIA	30954388E
86	MACHUCA	ALFARO	JESUS MARCOS	77541024C
87	MARTIN	GARCIA	PILAR	76655319E
88	MARTIN	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	75015225N
89	MARTINEZ	MALO	GUILLERMO	75019115S
90	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE DAVID	76423779T
91	MARTINEZ	TUDELA	DOLORES	75017177D
92	MAZA	ROMERO	ANA BELEN	77344866Y
93	MEDINA	UREÑA	YOLANDA	26047308S
94	MESA	PULIDO	MARIA DEL CARMEN	26045086R
95	MILLA	GALLEGO	JUAN	77346250X
96	MOLERO	PEREZ	ANA BELEN	77381639W
97	MORAL	LOPEZ	ANTONIO MIGUEL	77360069Y
98	MORENO	GALVIN	ELENA	15436867A

cve: BOP-2017-5922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM.	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
99	MOYA	MENA	ANTONIO	78974701S
100	MUDARRA	AVILA	SONIA MARIA	26048976G
101	MUDARRA	ROMERO	INMACULADA FATIMA	24266749R
102	MUÑOZ	MARTINEZ	TOMASA	26013506T
103	MUÑOZ	RUIZ	MARIA DEL MAR	47026334M
104	MUÑOZ DE LEON	MORAL	CRISTINA	31014365S
105	MURILLO	ANDRES	ESTEFANIA	76627243Y
106	NAVARRETE	GARCIA	MARIA ELENA	76424852S
107	NIETO	CHICA	VERONICA	26046062B
108	OCAÑA	AGUAYO	COSME JUAN	26013955N
109	OLIVA	GARCES	HUGO JAVIER	Y1657299W
110	ORTEGA	ARCO	MARIA REMEDIOS	74654291V
111	ORTIZ	AGUILERA	MARIA JOSE	15451851Z
112	PACHON	RUIZ	ANA	15403243M
113	PADILLA	BARRIENTOS	MARTA	20224655L
114	PADILLA	MOLINA	MARIA DOLORES	74648151H
115	PALOMO	CARRASCOSA	PAULA	74735713L
116	PAMOS	ROJO	CONCEPCIÓN DOLORES	77330019V
117	PANADERO	NAVAS	NOELIA	26050582T
118	PARRA	GARCIA	MIGUEL	32057572B
119	PEREZ	AGUILERA	LUCIA	77343168X
120	PEREZ	ARJONA	SARA	26049293E
121	PEREZ	BURRUECO	ANTONIO	52484650F
122	PLAZA	QUIRANTES	MARIA DEL MAR	34849883F
123	PONCE	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	75116758T
124	POYATO	DEL RIO	MANUEL	30806382K
125	PRIETO	GISBERT	MARIA LEONOR	75132367S
126	PULIDO	PAREJA	DOLORES	52530276R
127	QUIJADA	ALBA	SILVIA MARIA	74652837N
128	REVUELTAS	MONTES	MARIA ANGELES	75021313M
129	REYES	GARCIA	CECILIA	44262413V
130	RIOS	HILERAS	CARMEN	74672895Z
131	RODRIGUEZ	OLIT	JUAN CARLOS	77564871Q
131	RODRIGUEZ	LOMAS	NAZARAT PILAR	76420525N
132	RODRIGUEZ	RUEDA	DAVID	76656838T
133	ROMERO	HIGUERAS	MARIA DOLORES	77367836E
134	ROMERO	PRIETO	JOSE MARIA	75708032J
135	ROMERO	SANCHEZ	JUAN LUIS	77140465Y
136	RUEDA	ZUÑIGA	JAIME	74656758T
137	RUIZ	LOPEZ	ANA	78688167S
138	RUIZ	RUZ	JOSE ANTONIO	30953514E
139	RUIZ	ZAFRA	MATILDE	26030624Y
140	RUZ	MARTINEZ	MARIA MERCEDES	24266684M
141	SAEZ	JIMENEZ	SALUD MARIA	44252281M
141	SAEZ	LOPEZ	BLANCA LUZ	77341614C
142	SANCHEZ	BELBEL	FRANCISCO JOSE	26042341Q
143	SANCHEZ	HUELTES	MARIA ESTER	75012985A
144	SANCHEZ	MESA	CELIA MARIA	44257564K
145	SANCHEZ	RUBIO	MARIA DEL CARMEN	30983797Z
146	SEGURA	RAMIREZ	NOELIA	26052010W

cve: BOP-2017-5922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

NÚM.	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
147	SERRANO	ANTUNEZ	ANDRES	45735114M
148	SERRANO	LARA	JULIA MARIA	25996843N
149	SERRANO	SERRANO	FELIX JAVIER	26967578D
150	SERRANO	SERRANO	MARIA JESUS	26967579X
151	SORIANO	VALENZUELA	BENITO	77327956R
152	TAJADURA	FERNANDEZ	MARIA	26033620N
153	TINEO	VERDUGO	REMEDIOS	52256289J
154	TORRES	CABALLERO	VICTOR MANUEL	77350498A
155	VALVERDE	CERVILLA	ANTONIA LEONOR	74742104Q
155	VAZQUEZ	ACERO	Mª ANGELES	44257163B
156	VEGA	ZAFRA	YOLANDA	44257299D
157	VELEZ	OCAÑA	SABINA	74673113W
158	VERA	PEINADO	RAFAEL	75015368V
159	VILCHEZ	PASTRANA	ISABEL MARIA	26499927V
160	ZAFRA	AGUAYO	RAFAEL	30941960Z

EXCLUIDAS:

NÚM.	APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	JIMENEZ	AGUAYO	CARLOS ALBERTO	44250759R	(1)
2	LOPEZ	AGUILERA	NURIA	26054826N	(1)
3	MARKINA		TATIANA	X7829266C	(2)
4	MARQUEZ	RUIZ	ROSA BEATRIZ	44353161F	(2)
5	MATEO	VERA	JOSE MANUEL	48811989D	(2)
6	PRETO	CAMPS	ANA MARIA	41497951G	(1)
7	SANCHEZ	REDONDO	MANUEL	30793533Y	(2)

(1) No aporta Titulación exigida, o certificado de equivalencia.
(2) No justifica pago de Tasas.

Dar cuenta de la composición del Tribunal calificador formado por:

Presidencia:

Titular: José María Cano Cañadas.
Suplente: María de los Ángeles Pérez Pareja.

Vocalías:

Titular: Carlos Roldán Hernández (Diputación Provincial).
Suplente: Alberto de la Fuente Arrabal (Diputación Provincial)

Titular: Isabel Salido García.
Suplente: María del Carmen Arjona Gámez.

Titular: Mercedes Hinojosa Expósito.
Suplente: Purificación Jiménez López.

Secretaría: Don Francisco Fernández Yera

cve: BOP-2017-5922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. Establecer un plazo de diez días para la subsanación de instancias, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. A partir de ese momento, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en la página web corporativa www.alcalalareal.es y tablón de anuncios del Ayuntamiento, donde se informará del lugar, hora y día de comienzo de los ejercicios."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, a 22 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2017-5922
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/89 *Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa del Servicio de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración, 4º trimestre de 2017, Zona 2.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de enero de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al 4.º Trimestre de 2017 de la zona 2 y la correspondiente Tasa por Depuración de la misma.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en las Oficinas de SO.MA.JA.SA, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., sito en C/ Tres Fuentes, 2 bajo, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 08 de Enero de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2018-89
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2018/74 *Aprobación de modificación de Créditos Presupuestarios núm. 4/17.*

Anuncio

Doña María Mercedes Soria Chinchilla, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Beas de Segura,

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 545/17, de fecha 22 de diciembre de 2017, y tras el informe de Intervención sobre modificación de créditos, en virtud de las facultades que confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por el presente, se adoptó acuerdo con el siguiente texto:

1.º.-Aprobar el expediente núm. 4/2017 de incorporación de superávit del ejercicio 2016 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 70.590,64 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.-INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	70.590,64 €
	TOTAL INGRESOS	**70.590,64 €**

II.-GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
459/9190401	Otras actuaciones de inversión. Crédito para aplicación de pagos pendientes de aplicación por reconocimiento extrajudicial de créditos.	70.590,64 €
	TOTAL GASTOS	**70.590,64 €**

2.º.-Publicar el presente acuerdo por período de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. De no presentarse reclamaciones en dicho período se entenderá definitivamente aprobado publicándose el texto íntegro del acuerdo.

Beas de Segura, a 08 de Enero de 2018.- La Alcaldesa en funciones, Mª. MERCEDES SORIA CHINCHILLA.

cve: BOP-2018-74
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2017/5920 *Resolución de sustitución del Alcalde por el Primer Teniente de Alcalde.*

Edicto

Con fecha 21 de diciembre de 2017, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 182/2017

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

Visto que, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía 131/2017 corresponde a los Tenientes de Alcalde, doña Águeda López Jódar y don Francisco José Mendoza Bedmar, por ese orden, sustituir al Alcalde en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como para, en su caso, desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión de nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre el día 26/12/2017 a 07/01/2018, este Alcalde disfrutará de vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Delegar en doña Águeda López Jódar, 1º Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 26/12/2017 a 07/01/2018, por motivo de ausencia por disfrute de vacaciones.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Notificar la delegación al interesado, entendiéndose su aceptación otorgada tácitamente, si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

cve: BOP-2017-5920
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre".

Begíjar, a 21 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

cve: BOP-2017-5920
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2017/5851 *Bases de selección para la provisión de una plaza de Educador/a-Director/a, personal laboral, grupo A2, O.E.P. 2017.*

Anuncio

EL Sr. Alcalde por Resolución de la Alcaldía núm. 398/2017, de 18 de diciembre, ha aprobad las siguientes Bases que regirán la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del sistema de oposición, de una plaza vacante en la RPT del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, la cual se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2017 publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 209, de 2 de noviembre.

BASES DE LA CONVOCATORIA EDUCADOR/A-DIRECTOR/A GUARDERÍA MUNICIPAL

Primera.-Normas generales.

1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de la plaza de EDUCADOR/A-DIRECTOR/A GUARDERÍA MUNICIPAL vacante en la plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda. El puesto de trabajo está dotado de las retribuciones fijadas en la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, Jaén.

2. A las pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley de Autonomía Local de Andalucía, L. 5/2010, de 11 de junio; Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se Regulan los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de administración local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía (Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía); la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea, modifica por Ley 55/99, de 29 de diciembre, y las Bases de la presente convocatoria.

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Naturaleza del Contrato. Contrato Laboral Fijo a tiempo completo. La distribución de la jornada y horario se realizará de conformidad con el calendario, servicios y horario del Centro Escuela Infantil (Guardería Municipal).

Segunda.-Requisitos de personas aspirantes.

1. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a las plazas convocadas, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados señalados anteriormente, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, se extenderá a quienes se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Grado en Educación Infantil o Diplomatura en Maestra de Educación Infantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza/puesto.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

2. Los requisitos señalados deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Tercera.-Solicitudes.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda y se efectuarán en el modelo anexo I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinto.-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os. Dicha Resolución, se publicará extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, donde

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público, las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose el plazo para su subsanación, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, y el nombramiento del Tribunal la composición del Tribunal, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se publicará la anterior relación.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Sr. Alcalde dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. En caso de no presentarse alegaciones se entenderá elevada a definitiva la lista hasta entonces provisional sin necesidad de dictar nuevo acuerdo.

La mencionada Resolución, en su caso, se hará pública en el tablón municipal y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexto.-Tribunal de Calificación.

1. El Tribunal calificador, designado por el Sr. Alcalde, estará integrado por:

Presidente:

Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo de titulación igual o superior a la exigida, y su suplente.

Vocales:

- Cuatro Tres vocales Funcionarios de Carrera o Personal Laboral Fijo de titulación igual o superior a la exigida para la plaza, y sus correspondientes suplentes.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

2. El Tribunal de selección tendrán la categoría Segunda, conforme a la normativa vigente, a efectos de la indemnización procedente.

Séptimo.-Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de oposición libre.

2. Los aspirantes serán convocados para la prueba de la fase oposición en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

3. El orden de actuación de los aspirantes en todas la pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración
del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

a) Fase de oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios o pruebas que en esta Base se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios, y valorándose, cada uno de ellos, según se indica a continuación:

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primer ejercicio o prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado y que se recoge en el Anexo II, apartados I y II. El tiempo máximo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos. De las 100 preguntas, 30 de ellas se referirán al Temario General, y las restantes 70 preguntas versarán sobre el Temario Específico del Anexo II. Penalizando las respuestas incorrectas. La puntuación se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota = (Nº de Aciertos- (Nº de Errores/3))/10

Calificándose de 0 a 10 puntos (con tres decimales sin redondeo), siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio o prueba: Prueba teórica.-De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal (máximo dos horas), un tema, elegido por el opositor, de entre dos extraídos al azar del temario específico, de entre los figuran en el anexo II del Programa de la Convocatoria. En esta prueba se valorará especialmente, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio o prueba: Prueba práctica.-Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, y versarán sobre las materias contenidas en el Temario Específico (Anexo II. Apartado II). Los/as aspirantes, podrán hacer uso de la legislación que consideren conveniente para la realización de esta prueba. El tiempo máximo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 2 horas. El Tribunal, a la hora de valorar la resolución del ejercicio, apreciará, fundamentalmente, la solución práctica razonada, la precisión de los conceptos, el rigor en la expresión y la claridad de ideas, así como la presentación y estructura de formación. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo la obtención de una puntuación de, como mínimo, 5 puntos.

La calificación del segundo y tercer ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso, la puntuación máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

Desde la total conclusión de la primera prueba hasta el comienzo de la segunda prueba de la fase oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de la restante en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo suficiente su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones obtenidas por los aspirantes así como las incidencias que se produzcan. Publicándose en el tablón de Edictos de la Corporación las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y la fecha del siguiente ejercicio.

c) Puntuación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición; de continuar, y de persistir la igualdad, el Tribunal queda facultado para proponer a la Alcaldía la convocatoria de una nueva prueba entre los aspirantes que resulten empatados, publicándose en el tablón de edictos de la Corporación, incluyendo lugar, hora y fecha de realización de la misma, y se notificará expresamente a éstos. De persistir el empate, se actuará así sucesivamente hasta la ruptura del empate.

Octava.-Propuesta de selección.

Concluida la fase de oposición el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la Corporación las puntuaciones obtenidas por los aspirantes a cada uno de los ejercicios. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará al Sr. Alcalde.

Novena.-Presentación de documentos y nombramiento.

1. El/la aspirante propuesto/a aportará, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aspirantes propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base Segunda de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si tuviese la condición de discapacitado/a, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberá presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía u organismos similares de otras administraciones públicas que acredite tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas de esta convocatoria.

El cumplimiento del requisito C) de la base segunda habrá de acreditarse a través de la Certificación Médica pública u homologada. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentare la documentación o no

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición; En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación.

2. Los/as que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3. Una vez resuelta la selección (nombramiento) por la Presidencia de la Corporación, el/a aspirante nombrado/a y la Corporación, habrán de formalizar la contratación correspondiente, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

4. El nombramiento deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén o donde corresponda.

Décima.-Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimasen oportunos.

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Plaza vacante: PERSONAL LABORAL. Número de vacantes: 1. Denominación: Educador/a-Director/a aprobada en presupuesto de 2017. Oferta de Empleo Público para 2017.

1. *Datos personales del/la aspirante:*

Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre: DNI:
Teléfono fijo núm.:
Teléfono móvil: E-mail:
Domicilio (C./Pl./Avda.): Num.
C.P. y Localidad:
Provincia:

2. *Datos de la convocatoria:*

☐ Dirección Centro Escuela Infantil.

Sistema de acceso: Oposición libre.

3. *Datos académicos.*

Titulación que posee:

4. *Documentación que adjunta (señalar con una X).*

☐ Fotocopia del DNI.

5. El/La abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En Bélmez de la Moraleda, a ..... de ..... de 201__.

Firma

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

I. *Temario general.*

Tema 1. La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 4. La Constitución española de 1978 (II): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 5. La Constitución española de 1978 (III): Tipos de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 6. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 9. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 10. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 11. El Municipio: Organización y Competencias. Órganos de Gobierno. Otros Órganos. Régimen de funcionamiento.

Tema 12. La Provincia: organización y competencias. Órganos de Gobierno. Régimen de funcionamiento.

Tema 13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 14. El Procedimiento Administrativo: Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos.

Tema 16. Personal al Servicio de la Administración Local. Derechos y deberes.

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tema 17. Las Subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

Tema 18. La igualdad de Género. Regulación. Conceptos generales.

II. *Temario específico.*

1. El sistema educativo español. Derecho a la educación en la Constitución Española. Las leyes orgánicas de educación y los marcos normativos vigentes. Distribución de competencias en materia de Educación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.

2. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias. La Educación Infantil: principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

3. La atención a la infancia a lo largo de la historia. Organismos internacionales relacionados con la atención a la infancia. Los derechos de la infancia: la declaración de Ginebra, Declaración de los Derechos del Niño, Convención de los derechos del niño.

4. Servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Andalucía. Los sistemas educativo y sanitario en relación a la infancia. Otros servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Andalucía. Los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Andalucía.

5. La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

6. Necesidades y derechos de los niños y niñas. Detección de situaciones de riesgo social. Los Servicios Sociales en la Comunidad de Andalucía: planes y programas. Relación entre la escuela infantil y los Servicios sociales: medidas de detección, protección e intervención educativa.

7. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

8. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la Educación Infantil. La sensación y percepción como fuentes de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

9. El desarrollo lingüístico en los niños y niñas de 0 a 3 años: la enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.

10. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de 0 a 6 años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

11. Conceptos básicos de las teorías sobre desarrollo cognitivo. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años: periodo sensoriomotor. Noción de objeto. El conocimiento de la realidad: la observación y exploración del medio físico y social y la manipulación de objetos. Etapa preoperacional. Etapas del pensamiento preoperatorio.

12. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

13. Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

14. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

15. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

16. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

17. Atención a la diversidad. La integración escolar. La diferencia e igualdad de oportunidades. Acción educativa y diferencias. Intervención educativa. Pautas en la detección. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. Pautas ante sospecha de maltrato. Intervención desde el Centro de Educación Infantil: protocolos de actuación en caso de detección; seguimiento de los casos desde el Centro. Pautas de la escuela en los procesos de investigación e intervención. Pautas ante situaciones de emergencia.

18. El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana.

19. La Educación Multicultural. Los objetivos de la Educación Multicultural. El/la educador/a y las relaciones con el medio ambiente. El bilingüismo en la Educación Infantil.

20. Documentos básicos de planificación de la actividad educativa en la Escuela Infantil: finalidad y estructura. Proyecto Educativo y Proyecto Curricular de una Escuela Infantil. Plan Anual de Centro. Memoria Anual.

21. Currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Niveles de concreción del currículum. Didáctica de cada una de las áreas curriculares de la Educación Infantil en el Primer Ciclo. Las adaptaciones curriculares en el Marco Curricular: referencias legales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Daptaciones curriculares

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

significativas, no significativas y de acceso al currículo. Toma de decisiones y elementos del currículo para adaptar.

22. Propuesta de Temas Transversales en el primer ciclo de Educación Infantil. Presencia de los Temas Transversales en la planificación educativa de un centro de Educación Infantil.

23. La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios psicopedagógicos y didácticos. Objetivos, contenidos y metodología apropiada para los niños y niñas de 0 a 3 años. Programación de Unidades Didácticas. Programación de Pequeños Proyectos.

24. Modelos de enseñanza en Educación Infantil. Teorías que justifican los modelos. Principales representantes del aprendizaje cognitivo. El constructivismo y el enfoque Vigotskyano. Los modelos globalizados.

25. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

26. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de Educación Infantil.

27. Principios de intervención educativa de Educación Infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

28. La programación en el segundo ciclo de Educación Infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación. La continuidad entre la Educación Infantil y Primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.

29. La función del maestro o maestra en Educación Infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

30. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

31. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

32. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

33. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

34. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

35. La educación musical en Educación Infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.

36. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

37. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

38. La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la Educación Infantil.

39. Formación de las capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de Educación Infantil.

40. La Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Andalucía. Convenios entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales. Financiación de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal. Normativa de Admisión de Alumnos. Instrucciones de establecimiento de cuotas a satisfacer por las familias.

41. Requisitos mínimos en los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Andalucía. Aspectos de carácter general, requisitos de instalaciones y número de puestos escolares y requisitos de titulación de personal educativos.

42. Equipo directivo en las Escuelas Infantiles. Funciones. Gestión, coordinación, dinamización, mediación. Relaciones institucionales.

Bélmez de la Moraleda, a 20 de Diciembre de 2017.- El Alcalde en Funciones, ANTONIO R. DÍAZ RODRÍGUEZ.

cve: BOP-2017-5851
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2018/77 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Gestión y Tratamiento de Residuos.*

Anuncio

Doña M.ª Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae (Jaén)

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de Fecha 22 de Noviembre de 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén núm. 228, de fecha 29 de Noviembre de 2017 aprobatorio de la Modificación de las Ordenanzas municipales reguladoras de: Tasa por Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Viviendas.-17,90 + IVA=19.69
Industrial.-28,56 + IVA=31,42

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Benatae, a 08 de Enero de 2018.- La Alcaldesa, M.ª FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

cve: BOP-2018-77
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2018/88 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y Recibos de la Tasa de Guardería Temporera. Diciembre - 2017.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA GUARDERÍA TEMPORERA, CAMPAÑA 2017-2018 (MES DICIEMBRE-2017), se someten a información publica durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 08-01-2018 hasta el 09-03-2018 , ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2018-88
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cárcheles, a 08 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

cve: BOP-2018-88
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2017/5934 *Aprobación inicial del escudo de Huelma.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, ha adoptado acuerdo de iniciación de oficio de procedimiento para la adopción del Escudo del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de 20 días a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, a fin de que las y los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Huelma, a 22 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2017-5934
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2017/5932 *Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del camino rural "Vía Verde del Guadalimar".*

Edicto

Don Luis M. Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2017, ha acordado la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y Funcionamiento del Camino Natural <Vía Verde del Guadalimar>", y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibros, a 22 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, Luis M. Carmona Ruiz.

cve: BOP-2017-5932
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/66 *Relación provisional de aspirantes, nombramiento del tribunal plaza interina TAG concurso-oposición.*

Anuncio

Expediente núm.: 1713/2017.

Por la presente se hace pública la resolución emitida por la Sra. Alcaldesa en fecha 05/01/2017, la cual es del siguiente tenor literal:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de una plaza de Técnico Superior de Administración General vacante en el Ayuntamiento de La Carolina, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 02/11/2017, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.-*Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Balboa Sabalete, Miguel Ángel	77.353.128-B
Linares Castelar, Mª Josefa	26.253.291-X
Olmedo Morales, Olga María	26.043.928-Q
Sáez López, Blanca Luz	77.341.614-C

*Segundo.-*Nombrar el siguiente tribunal integrado por funcionarios de carrera para la selección de la plaza citada:

Presidente:

Titular: D. Francisco Javier Millán Miralles.
Suplente: Dª. Lourdes Quesada Callejón.

cve: BOP-2018-66
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Secretario:

Titular: D. Alberto T. de la Fuente Arrabal.
Suplente: Dª. Rosa Mora Carmona.

Vocales:

Titular: D. Jose Mª Cartas Martínez.
Suplente: D. Luis González Montes.

Titular: Dª. Aurora Blanca Almagro.
Suplente: Dª. Eva Ramos Martínez.

Titular: D Eduardo Molina Magaña.
Suplente: Dª. Carmen Moral Caño.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando entiendan que se dan las circunstancias contempladas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.-Dar cuenta de los errores materiales apreciados en el anuncio publicado en el BOP de Jaén núm. 222, de fecha 21/11/2017:

• PG. 15472, en el último párrafo,

Donde dice:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. TRAMITACIÓN DE URGENCIA";

Debe decir:

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.TRAMITACIÓN DE URGENCIA".

• En la pg. 15479, en el penúltimo párrafo,

Donde dice:

"consistente en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal,…";

Debe decir:

"consistente en desarrollar por escrito uno de los dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal,…"

Cuarto.-Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, nombramiento de tribunal y rectificación de errores en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento www.lacarolina.es,

cve: BOP-2018-66
Verificable en https://bop.dipujaen.es

apartado empleo público, concediendo un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación del anuncio para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas."

La Carolina, a 08 de Enero de 2018.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2018-66
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/73 *Aprobación definitiva del Padrón correspondiente a la Tasa por entrada y salida de vehículos.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.

Hace saber:

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 226, de 27 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación provisional del Padrón contributivo de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública correspondiente al ejercicio 2017, sin que se haya formulado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante los días comprendidos entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2018, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los correspondientes recibos. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias a través del ingreso en cualquiera de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento de Marmolejo tiene abiertas en las oficinas bancarias de la localidad. Los recibos cuyos titulares tenga realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 08 de Enero de 2018.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2018-73
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/86 *Abierto periodo de información pública del Himno de este municipio.*

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2017, se ha aprobado iniciar expediente administrativo para la adopción de Himno de este municipio y la convocatoria de un concurso de ideas, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 209, de 2 de noviembre de 2017, de carácter abierto y público, conforme a las bases que se aprobaron en la expresada sesión plenaria.

Tras la presentación de propuestas, el Jurado designado a tal fin procedió, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, a la apertura de dichas propuestas, manteniéndose el anonimato de los participantes. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se procede a abrir un periodo de información pública mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén», en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.marmolejo.es), citándose expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, para que durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén», cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo de referencia y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de información pública y con el resultado de la misma, las propuestas formuladas se remitirán al Jurado para que proceda a su fallo y se elevará al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El expediente administrativo y las ideas presentadas podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Marmolejo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 08 de Enero de 2018.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2018-86
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2018/65 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 12 del ejercicio 2017.*

Edicto

El expediente __DOCE__ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.441,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.895,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.587,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**88.923,55**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-18.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-32.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-31.923,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

cve: BOP-2018-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-88.923,55**

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**0,00**

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**0,00**

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 08 de Enero de 2018.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

cve: BOP-2018-65
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2017/5952 *Extinción de concesión de aguas públicas. Expediente núm. X-2566/2016 (15/2333).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-2566/2016 (15/2333)
Peticionarios: Martin Jiménez Laguna
Uso: Riego de 3 ha
Volumen anual (m³/año): No indicado
Caudal concesional (L/s): 0,6
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Torres	Jaén	Cauce	Fuente del Puerco	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 28 de Noviembre de 2017.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

cve: BOP-2017-5952
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2017/5948 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 588/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 588/2017.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044S20170002439.
De: Miguel Martínez Orta.
Abogado: Fernando Moreno Marín.
Contra: Construcciones Hnos. Álvarez Medina, UTE Linares, Trabajos Ferroviarios Torrus, Adif, Fogasa, Seguros Axa y Adif.
Abogado: Pablo Robles Álvarez de Morales.

El Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén, Sr. Rivas Carrascosa.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 588/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Miguel Martínez Orta contra Construcciones Hnos. Álvarez Medina, UTE Linares, Trabajos Ferroviarios Torrus, Adif, Fogasa, Seguros Axa, Adif y Allianz, en la que con fecha se ha dictado Resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Admitir la demanda presentada en materia de Reclamación de Cantidad.

Señalar el próximo quince de marzo de dos mil dieciocho a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 11:20 horas.

Y para que sirva de notificación en forma a Trabajos Ferroviarios Torrus, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Jaén, a 12 de Diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2017-5948
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2017/5949 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 132/17. Ejecución de títulos judiciales 83/2017.*

Edicto

Procedimiento: 132/17. Ejecución de títulos judiciales 83/2017.
Negociado: PL.
N.I.G.: 2305044S20170000557.
De: Dolores Muñoz Gómez.
Contra: Sur Marketing y Publicity, S.L.U.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2017 a instancia de la parte actora Dª. Dolores Muñoz Gómez contra Sur Marketing y Publicity, S.L.U., se ha dictado Resolución de fecha 14-12-2017, que es del tenor literal siguiente:

Auto

En la ciudad de Jaén, a catorce de diciembre de 2017

Hechos Probados

Primero.- Con fecha de 22.06.17 se dicta sentencia en los autos 132/17 con el siguiente fallo: “Se estima, en su petición subsidiaria, la demanda interpuesta por doña María Dolores Muñoz Gómez contra Sur Marketing & Plublicity, S.L.U. y se declara la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora, condenando a la citada empresa a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita a la trabajadora, o a que se le abone una indemnización de 1.633,73 euros.

En el caso de que opte por la readmisión deberá asimismo abonar a la actora los salarios de tramitación a razón de 42,74 euros diarios desde la fecha del despido, 6.02.17, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, con excepción hecha de la semana en la que la actora permaneció en situación de incapacidad temporal.

En el caso de que opte por indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

cve: BOP-2017-5949
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Con absolución de Soluciones de Marketing del Sur, S.L.U.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales."

Segundo.- Notificada la sentencia a las partes y quedando ésta firme la parte actora solicita la ejecución de la misma, al no haber optado la empresa condenada ni por la readmisión, ni por la indemnización. El día 13.12.17 se celebra la comparecencia prevista en el art. 280 y 281 LRJS a la que no acude la empresa condenada.

Razonamientos Jurídicos

Único.- No habiendo procedido la empresa condenada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo, a la que resultó condenada en virtud de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de la incomparecencia de ésta a la vista del incidente de no readmisión, pese a su citación en forma, debe ser tenida por confesa y en su virtud por acreditadas las circunstancias alegadas por el ejecutante, por lo que conforme al art. 281.2 LRJS, procede:

a) Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a doña María Dolores Muñoz Gómez con Sur Marketing & Publicity, S.L.U. , en la fecha de la presente resolución.

b) Acordar que la empresa abone a la trabajadora la indemnización de 2.835,15 euros.

No queda acreditada la concurrencia de circunstancias o perjuicios que justifiquen una indemnización adicional

c) Condenar a la empresa al abono a la trabajadora de los salarios de tramitación, con relación al periodo que media entre el despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 12.992,96 euros (descontada la semana de incapacidad temporal).

Parte Dispositiva

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a doña María Dolores Muñoz Gómez con Sur Marketing & Publicity, S.L.U., condenando a la citada empresa a que abone a la trabajadora la indemnización de 2.835,15 euros y al abono de los salarios dejados de percibir desde el día de despido y la fecha de la presente resolución, que ascienden a la suma de 12.992,96 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que frente a esta resolución procede recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Ilma. Doña María Dolores Martín Cabrera, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sur Marketing y Publicity, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia,

cve: BOP-2017-5949
Verificable en https://bop.dipujaen.es

o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de Diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2017-5949
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

2017/5951 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2017.
Negociado: CH.
N.I.G.: 1402100S20160004257.
De: Pablo Jesús Pedregosa Alarcón.
Abogado: Roberto Miguel Fernández Martin.
Contra: Fogasa y Sabino Domingo Risueño González.
Abogado:

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 135/2017 a instancia de la parte actora Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra Fogasa y Sabino Domingo Risueño González sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4/12/17 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

Hechos

Primero.- Con fecha 19/07/2017 fue dictada Sentencia en los autos de despido núm. 1054/2016 por la que estimando la demanda formulada por D. Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra la empresa Sabino Domingo Risueño González se declaraba que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 28/11/2016 tiene la consideración de un despido objetivo improcedente y, en consecuencia, condenaba a la empresa a que dentro del plazo legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de la sentencia sin esperar su firmeza- optara entre la readmisión inmediata del trabajador en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascendía a la cuantía de 601,09 euros.

Con fecha 29/09/2017 se declaró la firmeza de la Sentencia.

Segundo.- Por la parte demandante se presentó escrito instando la ejecución forzosa de la

cve: BOP-2017-5951
Verificable en https://bop.dipujaen.es

sentencia y por instado incidente de no readmisión con solicitud del dictado de Auto declarando extinguida la relación laboral y procediendo a fijar la indemnización y los salarios de tramitación correspondientes.

Tercero.- Por Auto de 10/10/2017 se acordó la ejecución de la Sentencia y, seguidamente, se acordó citar a las partes a la celebración de la comparecencia del incidente de no readmisión. En la fecha señalada, 28/11/2017 compareció solo la parte ejecutante, no haciéndolo la empresa demandada/ejecutada, pese a estar citada en forma. El Fogasa efectuó alegaciones por escrito de fecha 27/11/2017. Ratificado por la parte ejecutante su escrito de ejecución y aceptado el contenido del escrito del Fogasa, en periodo de prueba aportó las nóminas del año 2017 de la empresa Aicor Consultores Informáticos, S.L. en la cual presta sus servicios desde el 03/01/2017. Unida la prueba documental a las actuaciones, quedaron éstas pendientes del dictado de resolución.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 283 y 286 de la Ley de Jurisdicción Social en relación con los artículos 280 y 281 del mismo texto legal, solicitada la ejecución del Fallo de la Sentencia firme de despido y acreditado que no se ha llevado a efecto por la demandada la readmisión del trabajador o dicha readmisión fuera imposible por haber cesado o cerrado la empresa, debe dictarse Auto acordando la extinción de la relación laboral al día de la fecha, condenando a la empresa a que abone al trabajador la indemnización por despido, calculada a esta fecha, y los salarios a que se refiere el artículo 110.1 de la Ley de Jurisdicción Social en relación al artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, en los términos fijados en la sentencia, así como los salarios devengados desde la fecha de la notificación a la empresa de la Sentencia que por primera vez declare la improcedencia del despido hasta la del Auto.

Segundo.- A la vista de lo anterior, procede declarar extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, con abono de la indemnización y salarios de tramitación que a continuación se expondrán:

Indemnización por despido, calculada desde el 22/08/2016 al 04/12/2017 a razón de un salario diario de 54,64 euros: 2.404,16 euros.

Los salarios de tramitación se devengan de forma genérica hasta la fecha de la presente resolución, procediendo a fijar salarios de trámite entre el día posterior al del despido (29/11/2016) y la fecha de la presente resolución (04/12/2017).

Teniendo en cuenta que, como indica el Fogasa a la vista de la documentación que acompaña, la base de cotización que percibe en la empresa en la que trabaja desde el 03/01/2017 es de 29,59 euros/día y la que percibía en la empresa ejecutada era de 54,64 euros/día, la diferencia es de 25,05 euros, cantidad que debe tomarse a efectos del cálculo de los salarios de tramitación devengados desde el 03/01/2017 a la fecha de esta resolución.

En total, transcurridos 35 días (del 29/11/2016 al 02/01/2017) por un salario diario de 54,64 euros, corresponde al ejecutante por salarios de tramitación la suma de 1.912,4 euros.

Transcurridos 336 días (del 03/01/2017 al 04/12/2017) por un salario diario de 25,05 euros, corresponde al ejecutante por salarios de tramitación la suma de 8.416,8 euros.

cve: BOP-2017-5951
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En total, 10.329,2 euros.

Tercero.- No acreditados los requisitos exigidos por el art. 281, 2 b) de la LRJS para la fijación de una indemnización adicional, no ha lugar a la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo la extinción de la relación laboral, a fecha de la presente resolución (04/12/2017), entre D. Pablo Jesús Pedregosa Alarcón y la empresa Sabino Domingo Risueño González.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa a que abonen las siguientes cantidades:

Indemnización por despido: 2.404,16 euros.
Salarios de tramitación: 10.329,2 euros

No ha lugar a la fijación de indemnización adicional.

Continúese el procedimiento de ejecución como ejecución dineraria debiendo la parte ejecutante presentar solicitud de ejecución en legal forma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el término de tres días hábiles, a partir de los siguientes al de la notificación, sin perjuicio del cual, se llevará a efecto lo acordado. Se significa que, quien no tenga la condición de trabajador, beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, beneficio de asistencia jurídica gratuita o Entidad u Organismo exento conforme al artículo 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, en caso de recurrir, deberá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Banco Santander la cantidad de 25 euros, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 1444000064013517 e indicando como concepto del ingreso, "recurso de reposición", debiendo acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia del resguardo de ingreso.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Olga Rodríguez Garrido Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba.

E/

Diligencia.- Las pongo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de su fecha S.Sª. me hace entrega de la anterior resolución que paso a documentar y a unir a los autos de su razón, cumpliéndose lo acordado. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

cve: BOP-2017-5951
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 07 de Diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, VICTORIA ALICIA ALFEREZ DE LA ROSA.

cve: BOP-2017-5951
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

2017/5950 *Cédula de citación a Toro Navero Prevención, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 943/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 943/2017.
Negociado: 3.
N.I.G.: 2906744S20170012091.
Contra: Toro Navero Prevención, S.L.

Doña María del Carmen García García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Málaga.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 943/2017 se ha acordado citar a Toro Navero Prevención, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19/02/18 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª., Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Toro Navero Prevención, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, a 05 de Diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA.

cve: BOP-2017-5950
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "ARROYO MORALES", DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2018/71 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los participes de la misma, que el próximo día 16 de enero 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General Ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos del Centro Día, situado en la calle Antonio Machado, con el siguiente orden del día:

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2º.- Informe del Sr. Presidente.

3º.- Informe sobre las obras realizadas.

4º.- Informe de los gastos de canon del ejercicio 2017.

5º.-Renovación parcial de la Junta de Gobierno y Jurado de riego.

6º.-Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de participes.

Navas de San Juan , a 22 de Diciembre de 2017.- El Presidente, LUIS NAVARRO SÁNCHEZ.

cve: BOP-2018-71
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CAZ DEL SALADILLO" DE MOGÓN (JAÉN)

2018/67 *Convocatoria Asamblea General de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Don Ramón Gilabert Blázquez con D.N.I. 26459849-M. Presidente de la C.R. Caz del Saladillo, convoca a todos los participantes de esta comunidad a la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de enero de 2018, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la S.C.A. San Vicente de Mogón, sita en la ctra. Mogón-Arroturas, Km. 9,2 con el objeto de decidir sobre el siguiente

Orden del día:

1.-Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea anterior.

2.-Lectura y examen de los artículos que se han redactado para elaborar los Estatutos de la Comunidad de Regantes, del Reglamento del Jurado de Riegos y del Reglamento de la Junta de Gobierno.

3.-Sometimiento a aprobación de los Estatutos y de los Reglamentos en caso de conformidad de los mismos.

4.-Nombramiento de cargos.

5.-Propuestas y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mogón, a 14 de Diciembre de 2017.- El Presidente, RAMÓN GILABERT BLÁZQUEZ.

cve: BOP-2018-67
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR IV. ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR "LAS HIRIJUELAS", DE ÚBEDA (JAÉN)

2018/81 *Convocatoria Asamblea General de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Se le convoca a Vd. Como miembro de la Comunidad de Riegos Sector IV, a la Asamblea General, que se celebrará el próximo día 26 de Enero de 2.018 a las 17,30 h. de la tarde en primera convocatoria y a las 18,00 h. en segunda convocatoria, en los locales de la juventud de Solana de Torralba, para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura de Acta anterior y aprobación, si procede.

Segundo: Informe económico de la campaña de riego 2017 y aprobación, si procede.

Tercero: Previsión de gastos e ingresos, inicio de riego de la campaña 2018 y aprobación, si procede.

Cuarto: Propuesta y Votación para cobrar gastos propios de riego por consumo de agua.

Quinto: Ampliación de la zona regable de la Comunidad: Informe técnico sobre la viabilidad de algunas parcelas, cuota a cobrar por hectárea a los nuevos comuneros. Votación y aprobación si procede.

Sexto: Acuerdo de iniciación de procedimiento de Modificación de las Ordenanzas y Régimen interno sancionador. Fijación del calendario de actuaciones para efectuar alegaciones a la propuesta de nuevas Ordenanzas y aprobar las nuevas Ordenanzas para someterlas a la consulta de la Confederación del Guadalquivir conforme al art. 215.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Séptimo: SEIASA. Actuaciones realizadas en relación a las Obras de Modernización. Situación de la obra ejecutada y en especial de la balsa. Análisis de la situación de puesta a disposición y recepción de las obras y Decisiones a tomar al respecto.

Octavo: Información del Procedimiento Judicial instado en nombre de la Comunidad de Regantes en relación con los anticipos del importe satisfecho por comuneros que no quisieron recibir la financiación del préstamo de Caja Rural.

cve: BOP-2018-81
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Noveno: Ruegos y Preguntas.

Úbeda, a 18 de Diciembre de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO GARCÍA PEÑA.

cve: BOP-2018-81
Verificable en https://bop.dipujaen.es